

Radicación: N° 2016-276
Proceso: Reparación Directa
Actor: Claudia Victoria Villanueva Lizcano y otros
Accionado: Nación – Rama Judicial y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 20146-276
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: CLAUDIA VICTORIA VILLANUEVA LIZCANO
Demandado: NACIÓN- RAMA JUDICIAL Y OTROS.

A folio 206 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. CESAR AUGUSTO MOLINA SUAREZ, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, a la Doctora TATIANA MARÍA GARCES OSPINA, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, Luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. TATIANA MARÍA GARCES OSPINA en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderada de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, a folio 151 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora ANDREA LILIABA NUÑEZ URIBE, en su condición de Directora Estratégica I de la Dirección Jurídica de la fiscalía General de la Nación, a las Doctoras MARTHA PATRICIA LEYVA BARRERO y SHIRLEY PATRICIA USECHE PERDOMO, para que representen a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora MARTHA PATRICIA LEYVA BARRERO como principal y a la Dra. SHIRLEY PATRICIA USECHE PERDOMO como suplente, en los términos del poder conferido, advirtiéndoles que no podrán actuar simultáneamente dentro del proceso de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del C.G.P. se advierte que la Dra. MARTHA PATRICIA LEYVA BARRERO contestó la demanda dentro del término.

Posteriormente, a folio 212 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora ANDREA LILIABA NUÑEZ URIBE, en su condición de Directora Estratégica I de la Dirección Jurídica de la fiscalía General de la Nación, a la Doctora MARTHA LILIANA OSPINA RODRIGUEZ, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**

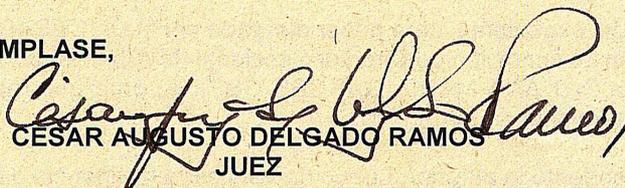
Radicación: N° 2016-276
Proceso: Reparación Directa
Actor: Claudia Victoria Villanueva Lizcano y otros
Accionado: Nación – Rama Judicial y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Así las cosas, por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. MATHA LILIANA OSPINA RODRIGUEZ, se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido. En consecuencia téngase por revocado los poderes anteriores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ